

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 138 del Reglamento de desarrollo de la LOPD, aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

Segundo.—La documentación podrá examinarse y presentar las alegaciones que estime oportunas en las dependencias de la Agencia Española de Protección de Datos, calle Jorge Juan, número 6, de Madrid, dentro del siguiente horario: de lunes a viernes de 9,30 h a 14 h.

Contra este acuerdo no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin a este procedimiento.

Mediante este documento se notifica a LSI (Spain) Technology Development, S. L., el presente acuerdo, según lo exigido en el artículo 58.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 20 de noviembre de 2008.—El Director de la Agencia Española de Protección de Datos, Artemi Rallo Lombarte.

68.614/08. **Resolución de la Agencia Española de Protección de Datos por la que se procede a la publicación oficial del acuerdo de apertura del período de información pública número de expediente TI/00116/2008.**

En relación con el expediente TI/00116/2008, por el que la entidad Productos Cosméticos, S. L. U., solicita autorización para la transferencia internacional de datos de carácter personal.

El Director de la Agencia Española de Protección de Datos, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 37.1.1) de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), y con base en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acuerda:

Primero.—Abrir un periodo de información pública por un plazo de 10 días, a contar desde su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con el artículo 86.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 138 del Reglamento de desarrollo de la LOPD, aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

Segundo.—La documentación podrá examinarse y presentar las alegaciones que estime oportunas en las dependencias de la Agencia Española de Protección de

Datos, C/ Jorge Juan, n.º 6, de Madrid, dentro del siguiente horario: de lunes a viernes de 9,30 h a 14 h.

Contra este acuerdo no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin a este procedimiento.

Mediante este documento se notifica a Productos Cosméticos, S. L. U., el presente acuerdo, según lo exigido en el artículo 58.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 19 de noviembre de 2008.—El Director de la Agencia Española de Protección de Datos, Artemi Rallo Lombarte.

68.630/08. **Resolución de la Agencia Española de Protección de Datos por la que se procede a la publicación oficial de extracto del acuerdo de inicio del procedimiento sancionador número PS/00567/2008 por imposibilidad de notificación en su domicilio.**

No habiendo sido posible la notificación en el domicilio conocido, por no haber acudido a recoger el envío, procede notificar a la Comunidad de Propietarios de Calle Manuel Murguía, 30-32-34-36, en A Coruña, según el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (LRJPAC), en consecuencia, a continuación se transcribe, y para que sirva de notificación, extracto del acuerdo de inicio del procedimiento sancionador PS/00567/2008, firmado el 22/10/2008: «El Director de la Agencia Española de Protección de Datos acuerda: Iniciar procedimiento sancionador a Comunidad de Propietarios de Calle Manuel Murguía, 30-32-34-36, en A Coruña, por la presunta infracción del artículo 26.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de los Datos de Carácter Personal (en lo sucesivo LOPD), tipificada como leve en el artículo 44.2.c) de dicha norma, pudiendo ser sancionada con una multa de 601,01 a 60.101,21 €, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1 de la citada Ley Orgánica.

Nombrar como Instructor a don A.C.F, y como Secretaria a doña S.R.R., indicando que cualquiera de ellos podrá ser recusado.

El Director de la Agencia Española de Protección de Datos es competente para resolver este procedimiento según lo establecido en los artículos 37.g) y 36 de la LOPD.

Se otorgan quince días hábiles a Comunidad de Propietarios de Calle Manuel Murguía, 30-32-34-36, en A Coruña para que formule las alegaciones y ponga las pruebas que considere convenientes pudiendo reconocer voluntariamente su responsabilidad a los efectos previstos en el artículo 8 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

De no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación de este procedimiento, la iniciación se considerará propuesta de resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Madrid, 25 de noviembre de 2008.—El Director de la Agencia Española de Protección de Datos, Artemi Rallo Lombarte.

UNIVERSIDADES

67.715/08. **Anuncio de la Universidad de Cádiz sobre extravío de título de Maestra, especialidad de Educación Infantil.**

Se anuncia el extravío de título de Maestra, especialidad de Educación Infantil de Carolina Fernández Avilés a efectos de la Orden de 8 de julio de 1988.

Cádiz, 17 de octubre de 2008.—El Director del Área de Atención al Alumnado, Manuel Gómez Ruiz.

67.758/08. **Anuncio de la Facultad de Farmacia de la Universidad Complutense de Madrid, sobre extravío del título de Licenciado/a en Farmacia.**

Extraviado el Título de Licenciado/a en Farmacia de doña María del Carmen Martínez Torres expedido en Madrid, el 26 de mayo de 1989, con registro de la Subsecretaría folio S.T. número 235 y registrado en el folio 57 número 210 de la Facultad se anuncia por término de treinta días, en cumplimiento de lo previsto en la Orden de 8 de julio de 1988.

Madrid, 18 de noviembre de 2008.—Secretaría Académica de la Facultad, Paloma Cantó Ramos.

67.803/08. **Anuncio de la Universidad de Granada sobre extravío de título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.**

Se anuncia el extravío de título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos con número de Registro Nacional de Títulos 2000/103447, de fecha de expedición 27 de julio de 2000, de Antonio Javier Martínez Romero a efectos de la Orden de 8 de 1988.

Granada, 7 de noviembre de 2008.—Fernando Martínez Alvarez. Secretario.